



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**

Nilo Cundinamarca, 28 de octubre de 2025

Señora

TC. ANDREA LORENA PONTIERS PERDOMO

Directora Regional 10 - Gerente de Proyecto

Asunto: **REVALUACIÓN ECONÓMICA** DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-225-DMTOL-2025 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SU SATELITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025

De acuerdo a la evaluación inicialmente realizada el comité económico evaluador presenta informe de revaluación en los siguientes términos:

El informe inicial de evaluación rindió el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTADO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
1	COMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A.S.	53.534.403,21	CUMPLE	REQUERIDO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Durante el término de traslado de la evaluación inicial, el oferente **COMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A.S.** con NIT. 830.093.579-1 fue requerido para subsanar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

El oferente allega justificación de los posibles precios artificialmente bajos, suscrito por el Representante Legal y la Contadora y con el cual, el comité económico evaluador realiza el siguiente análisis:

1. Aporta matriz de desagregación de matriz de costos sugerida, en debida forma.
2. Se garantiza que se tuvo que los valores obedecen a un cálculo serio y responsable de los costos operativos de la ejecución y con rigurosidad la inversión, mano de obra, costos directos e indirectos, gastos operativos y administrativos, esto sin que se ponga en riesgo su patrimonio, como tampoco un desequilibrio financiero del futuro contrato a suscribir.
3. Asimismo, que fue el resultado de calcular sus costos y gastos de operación, versus las obligaciones adquiridas con la Entidad en el proceso de la referencia, arrojando este cálculo la viabilidad del futuro contrato a suscribir, con una utilidad razonable.
4. Garantiza que, por el valor ofertado no se pretende realizar trabajos de baja calidad ya que cubren sus obligaciones contractuales por medio de personal calificado, capacitado e idóneo, el cual se encuentran vinculados directamente para la elaboración de estas actividades, el desgaste y esfuerzo es bajo de acuerdo a las características de las actividades en el anexo técnico ya que los servicios son de características prácticas y no complejas para su mantenimiento.
5. Afirma que, realiza alianzas estratégicas con proveedores de equipos, insumos, repuestos, servicios, consultoría, entre otros, los cuales, le da a la empresa precios favorables y por ende bajos, por el volumen adquirido y han abierto líneas de crédito para su uso, lo que también es un factor importante

PATRIA HONOR LEALTAD

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co

que permite dar precios económicos pero responsables, de los cuales, perciben utilidades, sin menoscabo de la calidad en los bienes y servicios que suministrarán.

6. Recaba que, con la Ley 1150, se excluye la posibilidad para cualquier adjudicatario de argumentar un desequilibrio económico y la necesidad de efectuar un restablecimiento de la ecuación contractual, soportada en los precios que el mismo proponente oferta.
7. Que, de acuerdo al análisis financiero realizado no se generarán pérdidas ni tampoco se afecta la calidad del servicio y productos.
8. Que, cuenta con amplia gama de herramientas y equipos propios para el desarrollo del objeto contractual, infraestructura propia y dedicada para el desarrollo de servicios de mantenimiento; con personal experto y disponibilidad, no subcontratan. Por otro lado, con alianzas estratégicas comerciales mayoristas que les permite adquirir equipos originales, con descuentos en productos de limpieza, repuestos originales y otros insumos.
9. Con amplio un recorrido y experiencia en el mercado expresan han realizado ejecuciones contractuales con cabal cumplimiento, idoneidad, calidad y oportunidad; ante ello, este comité valido en la página RUES y no se encuentran multas ni sanciones.
10. Reitera que, no por ser la de menor valor, resulta lesiva a sus propios intereses económicos, sino que es producto de la optimización de recursos y la suma de todas las utilidades de sus clientes, la que les permite sostenerse en el mercado y ofertar valores económicos competitivos para los clientes, sin que sean pérdida en la calidad de sus servicios.
11. Expresan que las facturas u otros como soporte a la justificación son de carácter reservado, por consiguiente, solicitan a la administración no publicarlos como tampoco divulgarlos amparados en la normatividad que sobre el particular existe.
12. Insta que, los precios ofertados en la propuesta económica se mantienen fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, situación que no afecta el patrimonio y la ejecución del contrato con calidad y oportunidad.
13. Garantizan que los precios ofertados son serios y responsables y no ponen en riesgo la ejecución del contrato ni van en detrimento de su patrimonio y que, por el contrario, es beneficioso para la Entidad, debido a que la administración optimizaría los recursos con que cuenta al seleccionar una propuesta económica de bajo costo, pero que cumple con lo requerido.

CONCLUSIÓN:

La Entidad debe permitir que el oferente justifique los precios inusualmente bajo, si luego de este análisis se determina que la oferta es viable, podrá continuar en el proceso sin ser rechazada.

“Esta justificación tiene, entre otros, el propósito de evitar futuras reclamaciones por parte del contratista argumentando que los valores no se encuentran acordes al mercado, errores en la elaboración de la propuesta u otros argumentos. Dicha justificación permite a la administración en caso de incumplimiento y luego de declarado el siniestro, declarar la caducidad administrativa si a ello hubiere lugar”.

Dada las consideraciones anteriores, conforme al análisis, el comité económico evaluador requirió al proponente la correspondiente justificación en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Por consiguiente, el requerido presentó la matriz sugerida y certificación de cumplimiento en condiciones de calidad, oportunidad y suficiencia.

Revisada la información allegada, se concluye que la oferta resulta técnica y económicamente viable, por lo que se recomienda no rechazarla y continuar con el proceso de evaluación.

De acuerdo a lo anterior,

OFERENTE	DOCUMENTOS ECONÓMICOS	OFERTA ECONÓMICA
COMUNICACIONES E INFORMÁTICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO¹

PS. DIANA XIMENA RAMOS GARZÓN
Comité económico evaluador

¹ Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999